

Miércoles, 8 de abril de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito Margen Derecha

ANUNCIO. Puesta al cobro de la derrama anual ordinaria 2026.

Se pone en conocimiento de todos los concesionarios-regantes de esta Comunidad de Regantes, que en Junta General Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026 quedó aprobado, en el punto 3.º del orden del día, el Presupuesto de Gastos e Ingresos que regirán para el año 2026, quedando la Cuota de la Comunidad de Regantes para el Ejercicio 2026 a razón de 75,00 euros/hectárea.

El periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día 1 de Abril de 2026 hasta el día 30 de mayo de 2026.

El ingreso de la Cuota de la Comunidad, de los concesionarios-regantes que la Comunidad disponga Domiciliación Bancaria autorizada, le serán cargados durante el periodo antes mencionado.

Los concesionarios-regantes que no tengan Domiciliado el Pago, podrá efectuarlo mediante ingreso o transferencia bancaria en las cuentas de las entidades que la Comunidad dispone:

- Unicaja - Cuenta Núm. ES98.2103.7676.1200.3000.4145
- Banco Santander - Cuenta Núm. ES14.0049.0333.7827.1001.9101
- Abanca - Cuenta Núm. ES95.2080.3590.6930.4000.4418

En el concepto de Ingreso deberá reflejar el número de Solicitud y el nombre del concesionario-regante que figura en el impreso recibido.

En caso de que se desee realizar Orden de Domiciliación Bancaria, adjuntamos impreso que deberá cumplimentar y devolvernos para que en la presente o futuras campañas podamos hacer uso de ella.

Consecuencias de la falta de Pago:

Ordenanzas Comunidad - Artículo 10º- El partícipe de la Comunidad que no efectúe el pago de las cuotas que le corresponda, en los términos prescritos en estas Ordenanzas y en el



Miércoles, 8 de abril de 2026

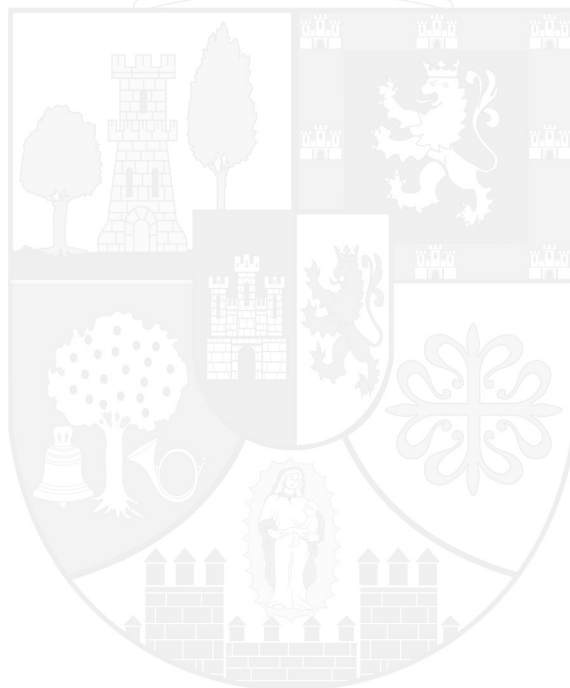
Reglamento, satisfará el recargo del 10 % sobre su cuota. Este mismo recargo se aplicará cuando las deudas provengan por gastos de conservación, limpieza, obras de mejoras y multas e indemnizaciones impuestas por el Jurado de Riegos. Cuando hayan transcurrido dos meses consecutivos sin verificar dicho pago y los recargos, se le podrá prohibir el uso del agua y ejercitar contra el moroso los derechos que la Comunidad competen, siendo de cuenta del mismo los gastos y perjuicios que se originen por esta causa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio (se remitirá al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres OARGT), el devengo de recargo y de los intereses de demora. (Artículo 10 de las Ordenanzas de la Comunidad. Artículo 212 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.)

Jarandilla de la Vera, 31 de marzo de 2026

Iván Gallardo Sánchez

PRESIDENTE COMUNIDAD



Miércoles, 8 de abril de 2026



COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DE ROSARITO
"MARGEN DERECHA"

Comunidad de Regantes del Canal de Rosarito "Margen Derecha"
Avenida Vera Alta nº 22
10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres)
Tlf: 927-56-01-15
E-mail: comunidadrosaritomd@hotmail.com
rosaritomargenderecha@gmail.com

ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Autorizo el adeudo en la cuenta abajo indicada de los recibos que la **Comunidad de Regantes Canal Rosarito "Margen Derecha"**, en concepto de Cuota Comunidad-Derrama Ordinaria Anual, presente al cobro a partir de esta fecha, ordenando a la Entidad Bancaria que considere éstos cargos como OPERACIÓN DE PAGO AUTORIZADA. La validez de la presente autorización se mantendrá vigente hasta el 31-12-2035, o hasta que el cliente indique lo contrario.

Titular C/c.: _____

N.I.F. / C.I.F. nº: _____

IBAN												
Entidad			Oficina			DC		Número de Cuenta				

Entidad Bancaria: _____

Localidad: _____

Entidad Bancaria Pagadora
Sello y firma autorizada

Ordenante
Firma autorizada

Fecha: _____

Devolver debidamente cumplimentada a la Comunidad de Regantes.

